

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14610

Artículo 1.- Prorrógase por el término de cinco (5) años, la vigencia de la Ley 12.322, declarando al partido de Patagones Área Patagónica Bonaerense, acordando beneficios promocionales para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio y la industria- y sus modificatorias, a partir del vencimiento de la Ley 14.014.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.